



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019
~~MODIFICADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.
~~PRORROGADA~~ por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION NÚMERO 153 (26 de abril de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EN CONSECUENTE PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada su Intervención mediante las Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019, 009242 de 30 de julio de 2020, 024 del 2 de febrero del 2021 y Resolución Ejecutiva N° 015 del 03 de febrero de 2022, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020, y prorrogada por la Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 03 de febrero del 2021.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución Ejecutiva N° 024 del 02 de febrero del 2021, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un año, es decir del 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. PRORROGADA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

Que la Presidencia de la República de Colombia mediante Resolución Ejecutiva N° 015 del 03 de febrero de 2022, ordena ampliar el periodo de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por un término de seis (6), es decir hasta el día tres (03) de agosto de 2022.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA ,a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209 establece "*La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todo su orden, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley.*"

Que el Decreto 785 de 2005, expedido por el Gobierno Nacional estableció el sistema de nomenclatura y clasificación, funciones y requisitos generales de los empleados de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 del 2004; disposiciones que son aplicable al personal de planta de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Que el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, establece que es competencia de la Asamblea Departamental, "*determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de su dependencia, las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.*"

De acuerdo con el párrafo del artículo 12 de la Ley 4° de 1992 al "*Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencia con cargos similares en el orden nacional.*"

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, establece el aumento salarial y prestacional del siete punto veintiséis por ciento (7.26 %) para la vigencia fiscal 2022, para los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que la Gobernación Departamental de Córdoba mediante Decreto N° 00304 del 31 de marzo de 2022, fija el salario mensual del señor Gobernador del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2022, y se establece la escala salarial para las distintas categorías de empleados de la planta global de la Gobernación de Córdoba.

Que el artículo 73 de la Ley 617 de 2000, "*establece limite a las asignaciones de los servidores públicos territoriales y además establece que ningún servidor público de una Entidad territorial podrá recibir una asignación superior al salario del Gobernador o Alcalde.*"

El incremento salarial para los empleados públicos se realiza dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentre señalados en Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019 MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 MODIFICADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 MODIFICADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. MODIFICADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. MODIFICADA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, es una empresa descentralizada del orden territorial, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, adscrita al Departamento de Córdoba.

Que, el sistema salarial de la entidad debe adecuarse al ordenamiento legal vigente aplicando criterios técnicos, que propenden a una remuneración justa, equitativa y adecuada a los niveles de empleo, la responsabilidad, complejidad, requisitos y funciones de los cargos, guardando coherencia con la estructura orgánica de la ESE, para tal efecto se hace necesario fijar la escala salarial de los empleados.

Que por lo anterior el Agente Especial Interventor, adopta para la institución hospitalaria el incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26 %), a consecuencia de lo anterior, el pago del reajuste salarial retroactivo a partir del 1º de enero de la presente anualidad, de conformidad con lo previsto en Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022.

De otra parte, en la convención colectiva suscrita entre la Gobernación de Córdoba, Dasalud, las empresas sociales del estado (ESE) del departamento de Córdoba y ANTHOC departamental Córdoba, firmada el 28 de agosto de 1998, nos indica "en el capítulo 3, Artículo 16. Aumento de salario: El departamento de Córdoba, Dasalud y demás entidades comprometidas en la presente convención colectiva de trabajo, incrementaran los salarios básicos de sus trabajadores oficiales en un tres por ciento (3%) por en encima del incremento que fija el Gobierno Nacional para el Sector Salud en el año 1999 y para el mes de enero del año 2000 se hará una revisión salarial por los integrantes de la comisión negociadora de esta Convención Colectiva para determinar el incremento correspondiente a ese año.

Asimismo, el Artículo 17 y 18 de la presente convención nos indica que, para los trabajadores oficiales, se pagara auxilio de alimentación y de transporte mensualmente, por un valor equivalente a la suma que fije el Gobierno nacional, más un quince por ciento (15%). Dichos auxilios harán parte integral del salario para todos los efectos legales.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería cuenta con los recursos presupuestales en la vigencia fiscal 2022, para realizar el pago del ajuste salarial, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 0587 del 27 de diciembre de 2021, por medio de la cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas ☎ Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adopción Incremento Salarial. Realizar el incremento salarial para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería para la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictan disposiciones en materia prestacional, el cual será del siete punto veintiséis por ciento (7.26 %), para todos los cargos de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería. Una vez verificado que con ese incremento no se supera los topes máximos establecidos en la norma.

ARTICULO SEGUNDO. Auxilio de Transporte Trabajadores Oficiales. El auxilio de transporte a que tienen los trabajadores oficiales de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería se reconocerá y pagará en los mismo términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares Decreto 1725 del 15 de diciembre de 2022, la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$117.172.00)** moneda corriente más el 15% pactado en la convención colectiva de trabajadores oficiales del 28 de agosto de 1998, es decir, se pagará por auxilio de transporte a los trabajadores oficiales de la ESE la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$134.478)** moneda corriente. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

ARTICULO TERCERO. Subsidio de Alimentación Trabajadores Oficiales. El subsidio de alimentación que tienen derecho los trabajadores oficiales de la ESE, se rigen de conformidad con lo establecido en el Decreto 980 del 22 de agosto del 2021, se reconocerá, se pagará en los términos, condiciones y cuantía que la Directiva Nacional establezca para los servidores públicos, la suma **DE SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$72.749)** moneda corriente más el 15% pactado en la convención colectiva de trabajadores oficiales del 28 de agosto de 1998, es decir, se pagara por subsidio de alimentación la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$83.661)** moneda corriente. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

ARTICULO CUARTO. Incremento Salarial. El incremento salarial para los servidores públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería para la vigencia 2022, quedara establecido de la siguiente forma:

# DE CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BÁSICA 2021	INCREMENTO SALARIAL 7,26%	ASIGNACION BÁSICA 2022
NIVEL DIRECTIVO							
1	Gerente Empresa Social del Estado	Directivo	85	5	\$ 13.735.742	997.215	14.732.957
1	Subgerente Administrativo y Financiero	Directivo	90	3	\$ 10.998.764	798.510	11.797.274



1	Subgerente Asistencial	Directivo	90	3	\$ 10.998.764	798.510	11.797.274
1	Jefe de la Oficina Jurídica	Directivo	6	2	\$ 8.769.626	636.675	9.406.301
1	Jefe de Talento Humano	Directivo	6	2	\$ 8.769.626	636.675	9.406.301
1	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Directivo	6	1	\$ 6.432.025	466.965	\$ 6.898.990
1	Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario	Directivo	6	1	\$ 6.432.025	466.965	\$ 6.898.990
1	Jefe de Control Interno Contable	Directivo	6	1	\$ 6.432.025	466.965	\$ 6.898.990
NIVEL PROFESIONAL							
1	Profesional Especializado Auditor Concurrente	Profesional	242	10	\$ 8.278.297	\$ 601.004	\$ 8.879.301
1	Profesional Especializado Auditor Concurrente	Profesional	242	10	\$ 8.278.297	\$ 601.004	\$ 8.879.301
1	Profesional Especializado Auditor Concurrente	Profesional	242	10	\$ 8.278.297	\$ 601.004	\$ 8.879.301
1	Profesional Especializado (Cartera y Glosas)	Profesional	222	10	\$ 8.278.297	\$ 601.004	\$ 8.879.301
1	Profesional Especializado Planeación y Calidad	Profesional	222	9	\$ 7.455.098	\$ 541.240	\$ 7.996.338
1	Profesional Especializado Líder UEN Urgencias	Profesional	242	8	\$ 6.432.025	\$ 466.965	\$ 6.898.990
1	Profesional Especializado Líder UEN Hospitalización	Profesional	242	8	\$ 6.432.025	\$ 466.965	\$ 6.898.990
1	Profesional Especializado Líder UEN Ambulatorios	Profesional	242	8	\$ 6.432.025	\$ 466.965	\$ 6.898.990



1	Profesional Especializado UEN Cirugía	Lider	Profesional	242	8	\$ 6.432.025	\$ 466.965	\$ 6.898.990
1	Profesional Universitario Jurídica		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Contador		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Ambiente Físico y Gestión Tecnológica		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Facturación		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Almacén y Suministros		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Tesorería		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Presupuesto		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Gestión Ambiental		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Sistema de Información y atención al usuario - SIAU		Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865



1	Profesional Universitario - Químico farmacéutico	Profesional	219	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Sistemas	Profesional	219	1	\$ 3.601.934	\$ 261.500	\$ 3.863.434
1	Profesional Universitario Área de la Salud - Coordinación de enfermería	Profesional	237	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Área de la Salud - Epidemiología	Profesional	237	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Área de la Salud - Seguridad del Paciente	Profesional	237	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
1	Profesional Universitario Área de la Salud Nutrición	Profesional	237	6	\$ 6.175.522	\$ 448.343	\$ 6.623.865
11	Enfermero	Profesional	243	1	\$ 3.767.105	\$ 273.492	\$ 4.040.597
2	Profesional Universitario Área Salud - Bacteriólogo	Profesional	237	1	\$ 3.664.367	\$ 266.033	\$ 3.930.400
2	Profesional Universitario Área Salud - Bacteriólogo	Profesional	237	1	\$ 3.664.367	\$ 266.033	\$ 3.930.400
1	Profesional Universitario Área Salud - Banco de Sangre - Coordinación	Profesional	237	1	\$ 3.664.367	\$ 266.033	\$ 3.930.400
1	Profesional Universitario Área Salud - Banco de Sangre	Profesional	237	1	\$ 3.664.367	\$ 266.033	\$ 3.930.400
NIVEL TÉCNICO							
2	Secretaría Ejecutiva	Técnico	425	4	\$ 2.847.901	\$ 206.758	\$ 3.054.659
1	Técnico Área Salud	Técnico	323	4	\$ 1.423.951	\$ 103.379	\$ 1.527.330



1	Técnico Administrativo Cartera	Técnico	314	4	\$ 2.847.901	\$ 206.758	\$ 3.054.659
1	Técnico Administrativo Activos Fijos	Técnico	314	4	\$ 2.847.901	\$ 206.758	\$ 3.054.659
1	Técnico Administrativo Presupuesto	Técnico	314	4	\$ 2.847.901	\$ 206.758	\$ 3.054.659
NIVEL ASISTENCIAL							
4	Auxiliar Área Salud (Laboratorio Clínico)	Asistencial	412	5	\$ 2.681.353	\$ 194.666	\$ 2.876.019
1	Auxiliar Área Salud - Sistema de Información y Atención al Usuario - SIAU	Asistencial	412	5	\$ 2.681.353	\$ 194.666	\$ 2.876.019
30	Auxiliar Área Salud (Auxiliar de enfermería)	Asistencial	412	5	\$ 2.681.353	\$ 194.666	\$ 2.876.019
1	Auxiliar Administrativo - Contabilidad y Tesorería	Asistencial	407	8	\$ 3.034.322	\$ 220.292	\$ 3.254.614
1	Auxiliar Administrativo - Talento Humano - Procesos Administrativos	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
1	Auxiliar Administrativo - Talento Humano - Historias Laborales	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
1	Auxiliar Administrativo- Talento Humano- Nómina.	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
3	Auxiliar Administrativo Almacén y Suministros	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
~~REVOCA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
~~REVOCA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
~~REVOCA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
~~REVOCA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.
~~REVOCA~~ por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.

1	Auxiliar Administrativo Ambiente Físico y Gestión Tecnológica	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
3	Auxiliar Administrativo-Caja	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
2	Auxiliar Administrativo - Sistema de Información y atención al usuario - SIAU	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
1	Auxiliar Administrativo - Estadísticas Vitales	Asistencial	407	3	\$ 2.572.976	\$ 186.798	\$ 2.759.774
2	Operario	Asistencial	487	3	\$ 2.721.130	\$ 279.188	\$ 3.000.318

PARAFRAGO: Los trabajadores oficiales se le hizo el aumento estipulado por el Gobierno Nacional del siete punto veintiséis por ciento (7.26 %) más el tres por ciento (3%) pactado en convención colectiva del 28 de agosto de 1998.

ARTICULO QUINTO. En uso de sus facultades el Agente Especial Interventor, de la ESE Hospital San Jerónimo ordenará realizar traslados en el Presupuesto de la ESE, para darle cumplimiento con el incremento salarial para la vigencia 2022.

ARTICULO SEXTO. Aplicación retroactiva. Ordenar a las dependencias de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen los trámites administrativos pertinentes con el fin de fijar el incremento salarial y respectivo pago retroactivo para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales, con retroactividad del 1° de enero de 2022, el cual será pagado a más tardar el 30 de junio de 2022.

ARTICULO SEPTIMO. Para todos los efectos legales la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor – Supersalud
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Proyecto: Mónica Oviedo Amaris – Jefe de Talento Humanos de la ESE
Reviso: Sergio Muñoz – Jefe de la Oficina de Jurídica de la ESE
Aprobó: Omeiro Puerta Zapata – Apoyo Financiero de la ESE HJSM.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Falicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co 📧

11